

DECRETO N° 859 /

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°175 de 1 febrero de 2018, que ordeno la demolición total de la propiedad ubicada en Manuel Jesús Silva N°4814; solicitud de visita inspectora de fecha 7 de marzo de 2018; Informe N° 04-90, de fecha 25 de abril de 2018; Ordinario N°04-1297 del Director de Obras Municipales, de fecha 03 de Mayo de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 175, de fecha 1 de febrero de 2018, ordenó la demolición total del inmueble ubicado en Manuel Jesús Silva N°4814, Las Compañías, La Serena, de propiedad de don Benedicto del Carmen Zambra Lazo, cédula nacional de identidad
- 2.- Que la demolición fue decretada respecto de edificación, correspondiente a una vivienda de emergencia y una caseta sanitaria, de una superficie aproximada de 18 mts.2 y 6.75 mts.2 respectivamente, conformada por los recintos destinados a living-comedor, dormitorio 1 y 2, cocina y baño.
- 3.- Que, habiéndose evaluado nuevamente la vivienda, a solicitud de la propietaria, se ha constatado que la caseta sanitaria se encuentra en buen estado de conservación.

DECRETO:

- 1.- **SE RECTIFICA Y COMPLEMENTA** el Decreto Alcaldicio N° 175, de fecha 1 de febrero de 2018, en el sentido que la demolición del inmueble ubicado en calle Manuel Jesús Silva N°4814, Las Compañías, es parcial y afecta a 48,75 mts.2 de la vivienda, en virtud de lo establecido en el artículo 148, número 1°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento,** para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto por parte de funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PNP/SSG